

SECRETARÍA DEL CAMPO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PERSONAS PRODUCTORAS DE MAÍZ NATIVO Y AMARANTO DEL ESTADO DE MÉXICO BAJO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CAMPO, Secretaría del Campo, otro logotipo que dice: ICAMEX, Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, Dirección General.

LA SECRETARÍA DEL CAMPO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MAESTRA MARÍA EUGENIA ROJANO VALDES, SECRETARIA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 5, 18, 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 4, 19, 23 FRACCIÓN IX Y 41 FRACCIONES VI, VII, XV, XVI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 1 FRACCIONES VI, VII VIII, ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV, VII Y 16 DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DEL MAÍZ NATIVO COMO PATRIMONIO BIOCULTURAL Y ALIMENTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 7 FRACCIONES I, IV, XX, XXVI, XXVII, XXVIII, Y XLIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO; ARTÍCULO 9.10 FRACCIONES III, VII, VIII Y X DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONSIDERANDO

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son para que en el 2030 se ponga fin a la pobreza, proteger el planeta, así como también para acabar con el hambre, la discriminación contra mujeres y niñas, y que todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Que el Plan de Desarrollo Nacional 2024-2030, en relación al apoyo al campo proyecta lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.

Que la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo se reconoce a la protección del Maíz Nativo y en Diversificación Constante en todo lo relativo a su producción, comercialización y consumo, como una obligación del Estado para garantizar el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, donde el Estado deberá garantizar y fomentar, a través de todas las autoridades competentes, que todas las personas tengan acceso efectivo al consumo informado de Maíz Nativo y en Diversificación Constante, así como de sus productos derivados, en condiciones libres de organismos genéticamente modificados.

Que de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5 señala que en el Estado de México la naturaleza o biodiversidad, especies endémicas y nativas son sujetos de derecho, y en su artículo 18 señala que las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar con ello su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental, y la preservación de especies endémicas y nativas en el Estado de México.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, en el Eje 3. Empleo Digno y Desarrollo Económico, busca la "Preservación y promoción ecológica", Objetivo 3.5 Impulsar al campo como un motor de bienestar social y económico, Estrategia 3.5.1 Potenciar la productividad agropecuaria y forestal con prácticas sostenibles y nuevos incentivos económicos, hacia la soberanía y autosuficiencia alimentaria, Línea de acción 3.5.1.6 Preservar la identidad cultural agrícola, promoviendo la diversidad genética con semillas nativas y prácticas tradicionales, 3.5.1.8 Impulsar la producción agroindustrial sin agro tóxicos y con bioinsumos para dar valor agregado a las cosechas.

Que la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México, establece que las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y biocultural, y de observancia general en el Estado de México, y tienen por objeto promover y apoyar, en coordinación con los municipios, las actividades productivas, culturales artesanales, bioculturales y culinarias de las comunidades, ejidos, pueblos y sujetos agrarios que originariamente han cultivado Maíz Nativo, por su valor intrínseco; así como fomentar el desarrollo económico de las personas productoras y guardianes del Maíz Nativo, reconociendo su valor intrínseco y el valor de la calidad de los maíces nativos libres de elementos transgénicos, OGM o cualquiera otra que atente contra el objeto de la Ley, con la finalidad que se beneficien ellas y sus comunidades; aunado a que se debe de impulsar la investigación, acompañamiento técnico y capacitación a las personas productoras y guardianes del Maíz Nativo que permita crear modelos productivos sustentables y sostenibles, que se orienten a regenerar la fertilidad de los suelos, y a conocer más a fondo sus ciclos biológicos, bioquímicos, la homeostasis del Maíz

Nativo y la alelopatía, conjuntando el conocimiento y talento de las personas productoras y de apoyo técnico con los avances de las eco tecnologías emergentes y uso de bioinsumos.

Que la Secretaría del Campo, es la dependencia responsable de promover, planear, organizar, patrocinar y participar en congresos, ferias, exposiciones y concursos relacionadas con la agricultura, floricultura, fruticultura, del agave, ganadería, avicultura, apicultura, acuicultura, piscicultura, silvicultura, la conservación forestal y del suelo, el establecimiento de agroindustrias en el Estado, además de impulsar la participación de las y los productores locales en eventos de carácter nacional e internacional.

Que el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México es un organismo público descentralizado que tiene por objeto elevar la productividad agropecuaria a través de la investigación y capacitación, para lograr la autosuficiencia alimentaria en el Estado y aumentar los niveles de bienestar social de los habitantes del campo y de la sociedad en general, que surge de la necesidad de impulsar de forma integral las actividades agropecuarias en las regiones del Estado, y es un organismo abierto a la participación de las y los productores e instituciones académicas o de investigación, atendiendo a sus necesidades con trabajo de vanguardia e innovación tecnológica.

Que, con el presente concurso se busca fomentar que el campo mexiquense tenga un manejo agrícola más sostenible y diversificado, reduciendo la dependencia de agroquímicos y mejorando la calidad del suelo, por lo que se pretende reconocer a las personas productoras de pequeña escala de cultivo de maíz nativo y/o amaranto en el Estado de México, que utilizan las prácticas agrícolas sostenibles.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PERSONAS PRODUCTORAS DE MAÍZ NATIVO Y AMARANTO DEL ESTADO DE MÉXICO BAJO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA

ÚNICO. Se expide la Convocatoria para el concurso de personas productoras de maíz nativo y amaranto del Estado de México bajo producción agroecológica.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PERSONAS PRODUCTORAS DE MAÍZ NATIVO Y AMARANTO DEL ESTADO DE MÉXICO BAJO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA.

OBJETIVO:

Reconocer la producción agroecológica que realizan las personas productoras de pequeña escala de cultivo de maíz nativo y/o amaranto en el Estado de México en beneficio de la resiliencia climática y desarrollo sustentable del Estado de México.

BASES:

1. DE LA PARTICIPACIÓN:

1.1. Las personas físicas de pequeña escala que manejen hasta 5 hectáreas, que radiquen y tengan establecidos cultivos de maíz nativo y/o amaranto en el Estado de México.

1.2. Podrán participar en las siguientes categorías:

- a) Producción agroecológica de maíz nativo.
- b) Producción agroecológica de amaranto.

1.3. Las personas postulantes sólo pueden ser inscritas en una de las dos categorías.

1.4. La participación en esta convocatoria significa la aceptación y conformidad con las bases.

2. DE LAS CATEGORÍAS

2.1. De maíz nativo: podrán participar en esta categoría productoras y productores que cuenten con una parcela de superficie mínima de 00-05 hectárea (media hectárea /5,000 metros²) o hasta 05-00 hectáreas de maíz nativo.

2.2. De amaranto: podrán participar en esta categoría productoras y productores que cuenten con una parcela de superficie mínima de 00-01 hectárea (1,000 metros²) o hasta 05-00 hectáreas con cultivo de amaranto.

3. DE LAS PERSONAS NO SUSCEPTIBLES DE PARTICIPAR

3.1. No podrán participar personas servidoras públicas de la administración pública federal, estatal o municipal a título personal o institucional, ni los integrantes del jurado calificador.

3.2. No podrá participar persona física que tenga en su contra algún procedimiento administrativo en curso, por cualquiera de las autoridades, administrativas, fiscales, ambientales y/o judiciales o bien, quien presente información falsa o incompleta, como parte de la documentación requerida.

3.3. Será causal para desechar la propuesta, que la información presentada no sea fidedigna.

4. DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Las personas productoras que se postulen a la presente convocatoria, deberán radicar y tener establecidos cultivos de maíz nativo y/o amaranto en el Estado de México.

4.2. Las personas postulantes deberán acompañar la información y documentación comprobable de los cultivos que se inscriban a la convocatoria, cuya autenticidad podrá ser cotejada por el jurado.

4.3. Las propuestas deberán contener la siguiente estructura y documentación:

- a) **ANEXO 2 y ANEXO 2.1 - Cédula de inscripción:** documento que deberá ser completado con la información requerida, el cual se encuentra disponible para su descarga en la dirección electrónica: http://icamex.edomex.gob.mx/concurso_agroecologia/cedula_inscripcion/ o en su caso, se entregará directamente en las oficinas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.
- b) **Copia de identificación oficial:** identificación de la persona postulante la cual deberá estar vigente.
- c) **CURP:** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por parte de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.
- d) **Documento que acredite la propiedad o legal posesión:** Documento jurídico que acredite la legal posesión del predio donde se encuentra establecido el cultivo sujeto de concurso.
- e) **Recibo de pago:** Recibo emitido por el Instituto correspondiente al pago de servicios de análisis de suelos que se realizará en los Laboratorios Agroindustriales del Estado de México, el cual tendrá un costo de \$410.00 (cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.)

4.4. Cumplir la totalidad de los requisitos presente en la convocatoria y así como lo señalado en los Lineamientos para el Concurso de Personas Productoras de Maíz Nativo y Amaranto del Estado de México bajo Producción Agroecológica.

5. DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

5.1. La cédula de inscripción y demás documentación solicitada dentro del numeral 4.3, deberán entregarse en sobre en las instalaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

5.2. La información deberá entregarse durante el periodo comprendido desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, y hasta el 19 de diciembre de 2024, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas de manera presencial en las instalaciones del ICAMEX, ubicadas en Conjunto Sedagro S/N, Colonia Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, o en cualquiera de los 7 Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología de ICAMEX (CITT) ubicados en:

CITT "San Lorenzo" Dirección: Conjunto SEDAGRO S/N, San Lorenzo, Metepec. CP.52140	CITT "Tiacaque" Dirección: Km 8.5 carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, Jocotitlán. CP.50726	CITT "San Diego" Dirección: San Diego Buenavista, Almoloya de Juárez. CP. 50934
CITT "San Miguel Ixtapan" Dirección: Domicilio conocido Puerto de Jalpan, Tejupilco. CP.51425	CITT "San Sebastián" Dirección: Km 64.5, sobre Carr. Ximococ, San Antonio Zoyatzin. CP.56956	CITT "La Paz" Dirección: Carr. Federal Toluca-Ixtapan km 72, San Martín, Villa Guerrero. CP. 51760
CITT "El Islote" Dirección: Autopista Tenango-Ixtapan Km 23.5, Villa Guerrero. CP.51760		

Una vez que las personas candidatas se registren, se les entregará el ANEXO 3 acuse de inscripción al concurso, mismo que contendrá el número de folio participante dentro del concurso.

6. DEL JURADO CALIFICADOR:

6.1 El Jurado Calificador estará integrado por:

- I. Un Presidente quien será la Secretaria del Campo, o en su caso, la persona que ésta designe;
- II. Un Secretario Técnico, que será la persona titular del ICAMEX;
- III. Vocales, quienes serán:

Dos integrantes del Consejo Consultivo Mexiquense del Maíz Nativo (CMMN)	Un representante de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH)	Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Un representante del Colegio de Postgraduados (COLPOS)	Un representante del Centro International de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT)	Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX)
Un representante del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)		

El Jurado Calificador analizarán las propuestas y evaluarán:

- a) **Reducción del uso de insumos químicos:** Evaluar la reducción del uso de agroquímicos y cómo se sustituyen por alternativas más ecológicas.

Contenido de materia orgánica en el suelo	Nivel de PH del suelo	Medición del nivel de compactación del suelo
Fuente de nutrición para el cultivo	Método de control de plagas y enfermedades	Método de control de malezas.

- b) **Conservación del suelo:** Evaluar las prácticas utilizadas para la conservación del suelo.

Prevención de la erosión.	Mantenimiento de la fertilidad.	Control de la compactación.
Conservación de la humedad.	Promoción de la biodiversidad del suelo.	

- c) **Gestión del agua:** Evaluar la eficiencia en el uso del agua.

Uso de sistemas de captación e infiltración de agua.
--

- d) **Innovación:** Evaluar la innovación en las técnicas agroecológicas aplicadas.

Uso eficiente de los recursos.

- e) **Resultado de los análisis de laboratorio:**

Niveles de PH, materia orgánica, conductividad eléctrica, nitrógeno total, fósforo, potasio, así como la densidad aparente y la textura

7. DE LA PREMIACIÓN:

7.1. Se premiarán a 60 ganadores del concurso, los premios se otorgarán a favor de las personas productoras bajo las condiciones contenidas en la presente convocatoria.

7.2. Con la finalidad de desarrollar y fomentar la productividad de las personas productoras que participaron en el concurso, el jurado podrá otorgar a su juicio reconocimientos a los postulantes, para que por parte de la Secretaría y del Instituto se les proporcione orientación en:

- Mejoramiento físico y biológico, nivelación de suelos, sistemas de riego, caminos, drenes, protección y saneamiento de ríos, y otras fuentes hídricas, producción libre de elementos transgénicos, o cualquier otra sustancia que atente

contra la reserva de los materiales genéticos, y con ello fomentar su regeneración, existencia, desarrollo, evolución, mejoramiento y diversificación constante en sus comunidades y ecosistemas regionales.

7.3. El fallo del jurado calificador será inapelable. En su caso, éste podrá declarar desierta una o ambas categorías si, a su juicio, los postulantes no cubren con los requisitos y elementos suficientes.

7.4. Los resultados se difundirán en la página electrónica del Gobierno del Estado de México,

http://icamex.edomex.gob.mx/concurso_agroecologia/ en el mes de marzo de 2025.

7.5. El recurso del premio lo deberá de ejercer la persona productora conforme a lo señalado en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, la persona productora ganadora conforme a su categoría y lugar obtenido, demostrando al Instituto la aplicación del recurso en el concepto por el cual fue premiado.

7.6. Para la obtención del premio, la persona productora ganadora de alguno de los 60 premios, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados, deberá entregar cédula de identificación fiscal a su nombre (RFC).

7.7. La persona productora ganadora, deberá de remitir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados el **ANEXO 4** de la presente convocatoria, a efecto de que el Gobierno del Estado, a través del Instituto, realice las acciones correspondientes para la entrega del premio al que ha sido acreedor.

7.8. Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en los lineamientos para el concurso de personas productoras de maíz nativo y amaranto del Estado de México bajo producción agroecológica y, en su defecto, a lo que resuelva el jurado calificador y el Consejo Directivo del ICAMEX, como máximo órgano de gobierno del Instituto.

7.9. Los datos personales entregados estarán protegidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y se utilizarán sólo para los fines de la convocatoria.

INFORMES:

Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México

Conjunto SEDAGRO, S/N, Rancho San Lorenzo C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

Tel.: (722) 232 26 41. icamexdg@edomex.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Instancia Ejecutora.

ING. EVERARDO LOVERA GÓMEZ.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

ANEXO 1

**LISTA DE LUGARES Y PREMIOS PARA EL CONCURSO DE PERSONAS PRODUCTORAS DE MAÍZ NATIVO Y/O AMARANTO
BAJO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA EN EL ESTADO DE MÉXICO**

LUGAR	PERSONAS PRODUCTORAS DE MAÍZ NATIVO	MONTO MÁXIMO DEL PREMIO	LUGAR	PERSONAS PRODUCTORAS DE AMARANTO	MONTO MÁXIMO DEL PREMIO
PRIMER LUGAR	TRACTOR AGRÍCOLA DE DOBLE TRACCIÓN DE 65 HP TRANSMISIÓN DE 9 VELOCIDADES DE FRENTE Y 3 DE REVERSA	\$609,294.84	PRIMER LUGAR	TRACTOR AGRÍCOLA DOBLE TRACCIÓN DE 65 HP TRANSMISIÓN DE 9 VELOCIDADES DE FRENTE Y 3 DE REVERSA	\$609,294.84
TRES SEGUNDOS LUGARES	SEMBRADORA DE LABRANZA TRADICIONAL MECANICA DE 2 UNIDADES CON BARRA DE 4x6 Y ENGANCHE SECCIONADO DE TRES PUNTOS CON APLICADOR DE GRANULADOS PARA SEMILLAS FINAS DE 2 SURCOS, CAJA DE ENGRANES TIMON SURCADOR Y TIMON ABRE SURCOS.	\$129,524.01	DOS SEGUNDOS LUGARES	SEMBRADORA DE LABRANZA TRADICIONAL MECANICA DE 2 UNIDADES CON BARRA DE 4x6 Y ENGANCHE SECCIONADO DE TRES PUNTOS CON APLICADOR DE GRANULADOS PARA SEMILLAS FINAS DE 2 SURCOS, CAJA DE ENGRANES TIMON SURCADOR Y TIMON ABRE SURCOS	\$129,524.01
TRES TERCEROS LUGARES	FERTILIZADORA DE TRES SURCOS CON DEPÓSITO DE ACERO INOXIDABLE GRANDES Y CON PORTAMANGUERAS, BASTIDOR DE DISCO DENTADO PARA TRACCIÓN CON CULTIVADORA.	\$71,981.91	DOS TERCEROS LUGARES	FERTILIZADORA DE TRES SURCOS CON DEPÓSITO DE ACERO INOXIDABLE GRANDES Y CON PORTAMANGUERAS, BASTIDOR DE DISCO DENTADO PARA TRACCIÓN CON CULTIVADORA	\$71,981.91
CINCO CUARTOS LUGARES	BIODIGESTOR; CON PARRILLA, CONEXIONES Y MANGUERAS; CAPACIDAD DE LA BOLSA DE GAS DE 2500 LTS., TIEMPO DE COCINA DIARIO DE HASTA 5 HRS., ENTRADA DIARIA DE RESTOS DE COCINA DE 18 LTS., ENTRADA DIARIA DE ESTIÉRCOL SEMILÍQUIDO DE 108 LTS., SALIDA DE BIOFERTILIZANTE DIARIA HASTA DE 108 LTS.	\$41,582.31	CINCO CUARTOS LUGARES	MÓDULO DE REVENTADO DE AMARANTO.	\$78,713.25
CINCO QUINTOS LUGARES	EQUIPO DE RIEGO CENTRÍFUGO DE SUCCIÓN Y DE DESCARGA DE 3 PULGADAS, CON MOTOR DE GASOLINA DE 13 HP CON 100 MTS. DE MANGUERA FLEXIBLE DE DESCARGA, 5 MTS. DE MANGUERA DE SUCCIÓN, 3 ABRAZADERAS, 3 NIPLES Y UNA PICHANCHA.	\$40,170.90	CINCO QUINTOS LUGARES	BIODIGESTOR; CON PARRILLA, CONEXIONES Y MANGUERAS; CAPACIDAD DE LA BOLSA DE GAS DE 2500 LTS., TIEMPO DE COCINA DIARIO DE HASTA 5 HRS., ENTRADA DIARIA DE RESTOS DE COCINA DE 18 LTS., ENTRADA DIARIA DE ESTIÉRCOL SEMILÍQUIDO DE 108 LTS., SALIDA DE BIOFERTILIZANTE DIARIA HASTA DE 108 LTS.	\$41,582.31
TRECE SEXTOS LUGARES	EQUIPO DE RIEGO AUTOCEBANTE DE SUCCIÓN Y DE DESCARGA DE 2 PULGADAS, CON MOTOR DE GASOLINA DE 5.5 HP CON 100 MTS. DE MANGUERA DE LONA PARA DESCARGA Y 5 MTS DE MANGUERA DE SUCCIÓN	\$14,222.67	CINCO SEXTOS LUGARES	EQUIPO DE RIEGO CENTRÍFUGO DE SUCCIÓN Y DE DESCARGA DE 3 PULGADAS, CON MOTOR DE GASOLINA DE 13 HP CON 100 MTS. DE MANGUERA FLEXIBLE DE DESCARGA, 5 MTS. DE MANGUERA DE SUCCIÓN, 3 ABRAZADERAS, 3 NIPLES Y UNA PICHANCHA.	\$40,170.90
			DIEZ SÉPTIMOS LUGARES	EQUIPO DE RIEGO AUTOCEBANTE DE SUCCIÓN Y DE DESCARGA DE 2 PULGADAS, CON MOTOR DE GASOLINA DE 5.5 HP CON 100 MTS. DE MANGUERA DE LONA PARA DESCARGA Y 5 MTS DE MANGUERA DE SUCCIÓN	\$14,222.67

ANEXO 2

CÉDULA DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE PERSONAS PRODUCTORAS DE MAÍZ NATIVO Y/O AMARANTO BAJO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

INSTRUCCIONES: Lee cuidadosamente los datos que se te solicitan antes de llenar la presente solicitud, el llenado debe realizarse en letra de molde y legible, con mayúsculas, minúsculas, acentos, en tinta azul, sin errores, tachaduras, enmendaduras o uso de corrector.

DATOS DEL POSTULANTE									
Nombre:		Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombres	
CURP:					Municipio:				
Localidad:					Delegación regional:				
Número de teléfono:			Género:	Masculino		Población Indígena:	SI		¿cuál?
				Femenino			NO		

MODALIDAD DE CONCURSO			
Modalidad:	Maíz Nativo		Amaranto

DATOS DE LA PARCELA									
Municipio:					Localidad:				
Superficie:				Cultivo:			Variedad:		
Régimen de humedad				Georreferencias:					
Temporal:		Riego:		Longitud	Latitud	Altitud			
Mencione el documento con el que acredita la Propiedad o posesión:									

TERMINOS
El participante declara bajo protesta de decir verdad que no tiene en su contra algún procedimiento administrativo en curso, por cualquiera de las autoridades administrativas, fiscales, ambientales, y/o judiciales. Y declara que la información y documentación presentada para la participación en la presente convocatoria es legítima.


Nombre y Firma de Productora o Productor

Fecha

AVISO DE PRIVACIDAD
Podrá consultar el aviso de privacidad en la página: https://icamex.edomex.gob.mx/sites/icamex.edomex.gob.mx/files/files/Avisos%20privacidad/API%20CONCURSO%202024.pdf

USO EXCLUSIVO ICAMEX	
Nombre y Firma del Servidor Público que recibe	SELLO DE RECEPCIÓN

ANEXO 2.1

UBICACIÓN DE LA PARCELA
Croquis de localización de la parcela con medidas y colindancias:


ANEXO 3

ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE PERSONAS PRODUCTORAS DE MAÍZ NATIVO Y/O AMARANTO BAJO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

COPIA PARTICIPANTE

Fecha de registro	
-------------------	--

FOLIO DE REGISTRO			
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; display: inline-block;"> <p style="font-size: 24px; color: red; margin: 0;">24/00/0001</p> </div>			
Número de folio			
Nombre:	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
CURP:			

MODALIDAD DE CONCURSO			
Modalidad:	Maíz Nativo		Amaranto
Nombre y firma del servidor público que recibe		Sello	

USO EXCLUSIVO ICAMEX

COPIA ICAMEX

Fecha de registro	
-------------------	--

FOLIO DE REGISTRO			
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; display: inline-block;"> <p style="font-size: 24px; color: red; margin: 0;">24/00/0001</p> </div>			
Número de folio			
Nombre:	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
CURP:			

MODALIDAD DE CONCURSO			
Modalidad:	Maíz Nativo		Amaranto

CHECK LIST REGISTRO DE PARTICIPANTE

DOCUMENTO	SI	NO
Cedula Inscripción:		
Identificación Oficial:		
CURP:		
RFC:		
Documento que acredite la propiedad o legal posesión:		
Recibo de pago:		

Nombre y firma del servidor público que recibe

ANEXO 4

CARTA GANADORES DEL CONCURSO DE PERSONAS PRODUCTORAS DE MAÍZ NATIVO Y/O AMARANTO BAJO PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

(señalar municipio donde radica la persona ganadora, ejemplo: Amecameca), México a (día) de (mes) de 202_

(señalar el nombre del Director General en funciones)

DIRECTOR GENERAL DEL ICAMEX**PRESENTE**

Con fundamento en: Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación, artículos 18 y 90 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, 41 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y Reglas 2.7.1.14, 2.7.1.23 y 2.7.1.42 de la Miscelánea Fiscal 2024. Por medio de la presente y derivado de que el que suscribe la presente resultó ganador de un (señalar el número de lugar ganado, ejemplo: segundo) lugar en la modalidad (señalar la modalidad en la que se concursó; ejemplo maíz nativo) dentro del concurso de maíz nativo y/o amaranto bajo producción agroecológica en el Estado de México, me permito remitir a Usted mi dato correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes; así como los datos del proveedor que he seleccionado para que sea quien me suministre el premio al que he sido acreedor con base a lo estipulado en el anexo 1 de la convocatoria del mencionado concurso:

RFC:	Requisitar Registro Federal de Contribuyentes de la productora ganadora o productor ganador del premio
Premio:	Describir conforme al anexo 1 el premio ganado
Monto del premio:	Señalar el valor del bien facturado por el proveedor seleccionado expresado en pesos M.N.
Proveedor:	Nombre del proveedor quien suministrará el premio con base al anexo 1

Se anexa a la presente la siguiente información:

- Cedula de identificación fiscal que contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
- Carta bancaria del proveedor donde se indica la institución bancaria del proveedor, número de cuenta, clave interbancaria.
- CFDI con los siguientes datos fiscales

✓ RFC del emisor.	✓ RFC del receptor.
✓ Descripción del bien basado en el anexo 1 de la convocatoria.	✓ Cantidad (valor unitario).
✓ Forma de pago, la cual deberá ser transferencia electrónica.	✓ Método de pago, que será en una solo exhibición.
✓ Leyenda "recibí a mi entera satisfacción el bien", nombre de quien recibe, fecha y firma autógrafa.	

Cabe señalar que como ganador del premio, dicha información ha sido remitida al correo electrónico icamex_recfin@edomex.gob.mx, incluyendo los archivos en PDF y XML del CFDI emitidos por parte del proveedor que he elegido para el suministro del bien.

Atentamente

Nombre y Firma de la persona productora ganadora del premio